

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

Período Constitucional 2016-2019  
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 016  
 LUGAR: Recinto Los Comuneros  
 FECHA: 05 de abril de 2019  
 HORA DE INICIACIÓN: 2:17 p.m.  
 HORA DE FINALIZACIÓN: 5:15 a.m.  
 PRESIDENTE: Emel Rojas Castillo  
 SECRETARIO (E): Dagoberto García Baquero

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro electrónico de honorables concejales y verificación de quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Aprobación de actas
4. Citaciones a debates de control político
4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
5. Comunicaciones y varios

**DESARROLLO**

**1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

Se registraron los honorables concejales miembros de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público **ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, EMEL ROJAS CASTILLO, JORGE LOZADA VALDERRAMA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA y RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO.**

El Secretario informa que se registra la asistencia de Ocho (8) Honorables Concejales miembros de la Comisión, por tanto, contamos con quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales **DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, LUZ**



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

MIREYA CAMELO, ROBERTO HINESTROSA REY, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMON y XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA.

En el transcurso de la sesión ingresó y se registró el honorable concejal miembro de la Comisión ARMANDO DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, JORGE DURÁN SILVA, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN y JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales miembros de otras comisiones HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, PEDRO JAVIER SANTIESTEBÁN MILLÁN, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR y OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS.

Por la Administración y los Organismos de Control asisten los siguientes funcionarios: ANDRÉS ESCOBAR URIBE, GERENTE GENERAL EMPRESA METRO BOGOTÁ; JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN, SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD; MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA, SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN; BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA; JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO, SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO, SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO; FELIPE VALENCIA DE LA, SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; CAUDIA CECILIA PUENTES RIAÑO, SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN; LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD; CRISTINA VÉLEZ VALENCIA, SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO, SECRETARIA DISTRITAL CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE; DIANA CAROLINA VARGAS GUTIÉRREZ, SUBDIRECTORA DE POLÍTICAS Y PLANES AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE; ARMANDO OJEDA ACOSTA, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT; ÁNGELA ANZOLA DE TORO, SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER; DALILA



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

ASTRID HERNÁNDEZ CORZO, SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL; JAIRO GARCÍA GUERRERO, SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA; NIDIA ROCÍO VARGAS, DIRECTORA GENERAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIO CIVIL; NADIME AMPARO YAVER LICHT DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO; ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS, DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL PARTICIPACIÓN ACCIÓN COMUNAL; OLGA LUCIA LÓPEZ MORALES, DIRECTORA GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL; RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA, DIRECTOR FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES; JEMAY PARRA MOYANO, GERENTE LOTERÍA DE BOGOTÁ; MARÍA GLADYS VALERO VIVAS, DIRECTORA GENERAL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL ; NELSON ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL (E) INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO; CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO, DIRECTORA INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO; RICARDO GARCÍA DUARTE, RECTOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; WILFREDO GRAJALES ROSAS, DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD; PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE; SANDRA MELUK ACUÑA, DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ; MAURICIO URIBE GONZÁLEZ, DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL; MÓNICA RAMÍREZ HARTMANN, DIRECTORA GENERAL FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO; LUIS FERNANDO MEJÍA, JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES; DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO, GERENTE GENERAL CANAL CAPITAL; LAURA MANTILLA VILLA, DIRECTORA JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS; RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO; YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO; ÁLVARO SANDOVAL REYES, DIRECTOR GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO VIAL; MARÍA CONSUELO ARAÚJO, GERENTE GENERAL EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A; MARÍA CARMENZA ESPÍTIA GARCES, GERENTE GENERAL TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTÁ; LINO ROBERTO POMBO TORRES, DIRECTOR CAJA DE VIVIENDA POPULAR; MARTHA PATRICIA PINZÓN DURÁN, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA, GERENTE GENERAL EMPRESA DE



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.; NELSON VALENCIA VILLEGAS, GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Y PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN, DIRECTOR GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ; ROSALBA JAZMÍN CABRALES JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR SECTOR MOVILIDAD DE LA CONTRALOR DISTRITAL; ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO, PERSONERA AUXILIAR DE LA PERSONERIA DISTRITAL; JAIME TORRES MELO, VEEDOR DISTRITAL; JAIRO A. RODRÍGUEZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN;

El Presidente, señor Secretario sírvase dar lectura del orden del día.

El Secretario procede a dar lectura del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

El Presidente ofrece la palabra para que los concejales dejen sus constancias y editoriales.

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, deja una constancia de no compartir para nada, los comentarios del señor Alcalde Mayor doctor Enrique Peñalosa, se molesta porque algunos candidatos a la Alcaldía de Bogotá, hace críticas sobre el diseño y los costos del Metro para Bogotá, en los comentarios sale a decir que son de tontarrones, los comentarios se refieren a notas de la prensa de la ciudad de Bogotá que muestra que un metro subterráneo de la ciudad de Quito que se inaugura en diciembre, de 23 kilómetros vale \$2.100 millones de dólares, mientras el metro elevado de aquí del señor Peñalosa, en \$4.200 millones de dólares también para 23 kilómetros, no puede hacer esos comentarios el Alcalde. Van a tramitar la petición de derecho de la oposición a plantear la postura frente a la rendición de cuentas que en días pasados hizo el señor Alcalde encargado, en el salón de actos de la Alcandía Mayor, ya hay fallos concretos.

El honorable concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, los bogotanos tenemos un déficit de policía de 19.000, hoy a las 9:00 a.m., se presenció la asignación de 1000 patrulleros y 500 bachilleres para la ciudad, es una noticia positiva, da visto bueno al Presidente Iván Duque, es un punto positivo e interpretación lógica, felicita a la ciudad, se sigue con el déficit de 8000 policías.

La honorable concejala XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, denuncia la grave situación en materia de movilidad en Barrio Juan Rey de la Localidad de San



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Cristóbal en la parte alta, con las personas discapacitadas y del barrio para poder acceder al transporte público, existe precariedad de los buses y en los intervalos de tiempo de las rutas, no cumplen las normas técnicas, es necesario que Transmilenio y la Secretaria de Movilidad capaciten a los conductores en la operación de los vehículos asignados al transporte público, pide que se haga una mesa de trabajo y se determine como se va ayudar a los habitantes del sector.

El Presiden, siguiente punto del orden del día.

El Secretario, tercera citación a debate de Control Político, en la sesión pasada del 28 de marzo de 2019 se desarrolló la proposición 108 de 2019 del concejal Hollman Felipe Morris Rincón y la proposición 120 de 2019 de la Bancada del Partido Centro Democrático, quedando pendiente para debate la proposición 130 de 2019 de la Bancada del Grupo Significativo de Ciudadanos Libres señor presidente.

El Presidente, se procede en la continuación a debate de control político, intervendrá el concejal Emel Rojas por la proposición 130 de 2019.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, el debate está dividido en tres partes, el doctor Hollman Morris adelantó básicamente lo que tiene que ver con vigencias futuras de metro, la doctora Ángela Garzón y de más concejales del Centro Democrático tocaron el tema general de endeudamiento y algunas reservas, puntualizará estos dos temas pero profundizará en el debate el uso que se le está dando a las vigencias futuras y a las reservas presupuestales; hace claridad desde el punto de vista jurídico a las vigencias futuras, estas en la ley colombiana han sufrido algunas modificaciones la raíz es la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", cuando se trata de las vigencias futuras en el Departamento el Consejo de Estado ordena en la práctica emitir una ley exclusiva para las vigencias futuras excepcionales de los entes territoriales y surge en el ordenamiento jurídico la Ley 1483 de 2011 para reglamentar exclusiva y específicamente estas vigencias; las vigencias futuras ordinarias para entes territoriales como en el caso de Bogotá la Ley exclusiva que se aplica es la 819 de 2003 y no se puede aplicar la 1483 para vigencias futuras ordinarias; en la en la vigencias futuras excepcionales se le aplica exclusivamente la Ley 1483 y lo general de la vigencias de la 819 más no lo específico, eso alindera exactamente en donde estamos.

El Gobierno Nacional ha emitido una serie de decretos, hace una segunda claridad no compartiendo la postura del concejal Hollman Morris, referente a la caducidad



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

de las vigencias futuras, por mandato de un decreto, que se puede llegar a decir que puede ser ilegal, las vigencias futuras, que no son usadas al 31 de diciembre de la anualidad del presupuesto para lo que fueron aprobadas, caducan al 31 de diciembre, eso no es una postura de la Administración ni puede ser una carta que entrega ejemplo la Secretaria de Hacienda, la vigencia futura caduca por mandato de la legal, la Administración la aplicó bien para el caso concreto de las vigencias futuras del metro; la anualidad como un principio de presupuesto de las normas hacendarias en la nación, tienen un rompimiento con las vigencias futuras y con el sistema general de participaciones que también está establecido para que sea de dos año, desde la planeación nacional, en Distrito debería salir del esquema del presupuesto anual y avanzar a un presupuesto por lo menos de los 4 años, sujetos a las normas vigentes la Administración frente a la vigencia futura puntual me metro ha cumplido con la formación y con la ejecución; la Administración debe ejecutar el 15% de esa vigencia que debe estar presupuestada para el inicio de la vigencia y se hizo; en el criterio para el conejal que hizo la Administración Distrital para ejecutar el 15% y avanzar fue bien estructurado, cierra el primer tema el Gobierno Nacional expidió el Decreto 412 de 2018: *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones”*; las reservas presupuestales, son los montos no ejecutados por parte de las entidades públicas del presupuesto en la anualidad que se aprobó, están destinadas a salvaguardar los dineros necesarios para el funcionamiento e inversión de las entidades; en cuanto a las deudas por pagar, las Empresas Industriales y Comerciales de Estado no generan ni Pasivos ni reservas Presupuestales; sus Compromisos fiscales reciben el nombre de cuentas por pagar y funcionan igual que las reservas presupuestales, presenta las cifras por cada una de las entidades; en cifra totales bordea los 2 billones de pesos fueron destinados a reservas presupuestales, casi un 10% del presupuesto de Bogotá para el año 2018, la Secretaria Distrital de Salud la secretaria de Educación son las que más hicieron Reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2018; hace preguntas por la baja ejecución a Transmilenio y EAAB contra las demás empresas; hace una comparación de las vigencias 2017 y 2018 de la ejecución del presupuesto de gastos por grupo de entidades con corte a 31 de diciembre, el Plan de Desarrollo obliga al gobierno para que en esta año le apunte a ejecutar y cumplir lo planteado en el plan, están los recursos no se deben dejar esas reservas para el año entrante, hay que apurarse; hace otros comentarios sobre la ejecución de varias empresas, presenta las conclusiones es bueno que, para salvaguardar la ejecución de los proyectos estratégicos, se hagan reservas presupuestales; es necesario un control permanente para que las Reservas Presupuestales y las Cuentas por pagar sean efectivamente ejecutadas, junto con



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

todo el presupuesto aprobado; urgimos a Las Empresas del Distrito, a hacer un uso razonado de las cuentas por pagar, y a responder de manera adecuada y oportuna las preguntas que se les hacen.

El honorable concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON, toda vez que el concejal Emel Rojas hizo mención directa al nombre del concejal, en réplica, se llevan 4 años de este debate sobre las vigencias futuras, primero las que se aprobaron en el primer semestre del año 2016, las únicas vigencias futuras vigentes al día de hoy, le permiten afirmar en su opinión es el metro subterráneo que esta financiados con vigencias futuras excepcionales aprobado por el Concejo; sobre la vigencias futuras ordinarias caducaron en diciembre de 2017, por no ejecutarse el 15%, ya se puso en conocimiento de los órganos de control.

El Presidente, agotada la intervención de los concejales citantes del debate se dará trámite a la intervención de la administración como corresponde en el reglamento, ofrece el uso de la palabra al doctor ANDRÉS ESCOBAR Gerente de la Empresa Metro y posteriormente a la Secretaria de Hacienda.

El doctor ANDRÉS ESCOBAR UBIRE, Gerente General de la Empresa Metro S.A., se referirá al proceso de estructuración del proyecto Metro y posteriormente la Secretaria de Hacienda hablara del proceso mediante el cual la ciudad consiguió que la Nación financiara el 70% y comprometer a largo plazo, cosa que nunca la ciudad lo había logrado Nación pasara de una promesa que aporte al proyecto metro a un compromiso vinculante de 30 años para entregar a la ciudad; en cuanto a los temas de estructuración que tanto confusión ha generado en la ciudad, cuando el COMPES de la Nación se reunió a considerar si el proyecto era de importancia estratégica, es un paso que la ley determina para que la Nación pueda aportar dinero, para ese momento no se reunía la información que la ley pedía, se dijo que los diseños no tenían el nivel de maduración, lo que se dijo sino que lo aceptó quién era el responsable de tomar la decisión, el COMPER y el COFIS en instancia siguiente, son ellos a quienes les cabe la responsabilidad de cumplir la ley, cuando es uno de los requisitos de la ley para que la Nación entre, estos requisitos son chequeados por ella, pone ejemplo, en septiembre de 2017 dio la aprobación, uno de los argumentos que no era posible haber desarrollado unos estudios de factibilidad en 8 meses, lo hicieron en tampoco y no fueron invalidados los resultados, por fortuna se pudieron hacer esos estudios en 8 meses gracias a todos los avance que hizo la Administración Petro y Moreno, con todos sus problemas, aportaron mucho al avance de la ciudad, para construir ese patrimonio que hoy se llama Metro, aportaron particularmente en el conocimiento geológico e hidrológico de la ciudad, en cualquier estudios de factibilidad esos componentes son los más lentos, son los estudios de campo que determinan si el



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

estudio si alcanza el nivel de factibilidad, la ley de infraestructura dice en que consiste un estudio de factibilidad y uno se los requisitos de sus componentes esenciales es que provenga de unos estudios de campo precisos de la localización de finida del proyecto en cuestión, ese estudio de las administraciones de Petro y Moreno se hicieron en 8 meses, esa acusación que se indilga de haber batido un record la aceptan porque fue muy rápido.

Otro argumento que se da es que los estudios no están en donde debieran estar, los estudios de factibilidad en la ley y la costumbre en la ingeniería colombiana, determina que para llamarse de esa manera deben provenir de unas pruebas reales de pilotes, si fuera así ninguna construcción se hubieran podido hacer en Colombia porque este el primer proyecto en donde se hacen primero las pruebas de carga antes de hacer el proyecto, si se observa los puentes y carreteras que se están entregando por estos días en diferentes departamentos del país, las pruebas de carga las hacen cuando se termina el proyecto, se hizo por recomendación de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en una mesa de trabajo, en una comisión accidental, que creo el Concejo, que se reunió por cerca de 15 veces en el año 2018, se optó por acoger esa buena práctica, es hacer las pruebas de pilotes reales, el concejo las vio, algunos acompañaron, pilotes de 60 metros de profundidad, de 1.60 y 1.80 de diámetro, tal cual están diseñados los 8000 pilotes que van a ser necesario desarrollar para hacer el Metro, esas pruebas de pilotes no son parte ni por legislación ni costumbre de un estudio de factibilidad, se quiso ir más adelante para ganar tiempo, recoger una información que va a ser muy útil, para la programación de tiempos, movimientos, equipos, personal, recursos necesarios para desarrollar el proyecto y que va a tener el beneficios, permitirán precisión en los cálculos económicos que se están haciendo en este momento las firmas que pasaron a la ronda final para hacer sus ofertas económicas dentro de 6 meses, esos cálculos se pueden hacer en ingeniería cuando hay menos ignorancia y hay más conocimiento del comportamiento de los suelos, tiempos, reacción a las cargas etc., información que dieron esos ejercicios, trabajos diferentes a un estudio de factibilidad; hace otros aportes y aclaraciones; se está en la preparando los documentos que van a hacer parte de este contrato, el contrato de concesión está conformado por una minuta como documento principal que fija todas las reglas del relacionamiento, obligaciones y derechos de las partes, viene acompañado de unos apéndices técnicos que incluyen las especificaciones que ha de cumplir quien ejecuta el contrato, las calidades de los materiales, las especificaciones técnicas geométricas, de resistencia de materiales, de durabilidad, esas especificaciones se están preparando ahora, como una parte del proceso de la licitación de la última etapa que está por comenzar de los precalificados, se tuvo el cuidado de dárselas a un experto que es el Metro de Santiago de Chile donde con fortuna se cuenta con ellos, lo



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

agradece, lo financian entre la Nación y el Banco Mundial, el Distrito pone una parte menor del dinero; la empresa Metro de Santiago de Chile, es la empresa líder en Latinoamérica, tiene 6 líneas, en Latinoamérica tiene 3 líneas automáticas, 2 de ellas están en Santiago de Chile, es el Metro más eficiente, de operación, costo y ejecución en los tiempos de obra, se cuenta con ellos para que nos miren, revisen, critiquen, nos ayuden a mejorar en las especificaciones técnicas que van a hacer parte del contrato; se dice que un proyecto anterior ya había tenido estudios de ingeniería de detalle, aparte de una confusión y una comparación, ninguno ha llegado a diseños de ingeniería de detalle, porque es parte de la obligación de quien gane el contrato, ni el actual, ni del anterior alcalde. ni del penúltimo alcalde, ninguno tuvo ingeniería de detalle.

La doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, Secretaria Distrital de Hacienda, continuando con la proposición respecto a las Vigencias Futuras de la Primera Línea de Metro; en una acción de cumplimiento se les dio la razón como Administración Distrital en el tema de que las Vigencias Futuras excepcionales que se solicitaron al tiempo de la constitución de la Empresa Metro, en el artículo 9, básicamente están caucos y esa caducidad se da de pleno derecho y es similar a la prescripción, se da porque no se cumplió un principio, que fue la ejecución y particularmente la firma del convenio de cofinanciación en el año 2017, esas vigencias están caducas y no lo están por defecto, ni por decisión, o acto administrativo de la Administración, sino porque no se cumplió el requisito de haberse comprometido como todos compromiso, que se efectúa durante la anualidad presupuestal es decir, los presupuestos están considerados pos años, hay un principio de anualidad, no se comprometen las vigencias futuras en esa anualidad caducan simplemente; desvirtuar que la Secretaria Jurídica Distrital dijo que de alguna forma en el debate que las vigencias futuras se estaban caducas; en el segundo se refiere a las Vigencias Futuras Ordinarias, que están vigentes y en ejecución, de acuerdo a los principios legales que le corresponde porque básicamente se ha cumplido los requisitos para la autorización, como se discutió en su oportunidad en este Concejo y se ejecutaron; hace la diferencia de los que es un convenio de cofinanciación y la ejecución que se realiza en la Empresa Metro de Bogotá, se hizo fue solicitaron las vigencias futuras, fue para ejecutar en convenio de cofinanciación entre la Nación y el Distrito con el fin de que posteriormente en cabeza de la Empresa Metro se pidiera ejecutar el contrato del proyecto.

En la primera parte reitera, con base en el Acuerdo 642 de 2016 se solicitaron unas vigencias futuras excepcionales fundamentalmente no cumplieron 2 requisitos, la obtención de la vigencia futura de la Nación, no se acreditaron los requisitos del CONPES Nacional, por ende y como lo establece el Decreto 1068



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

del 2015 en los artículos 2.8.1.7.1.10 y 2.8.1.7.1.11 que compila las normas para la hacienda pública, dispone cuando caducan las vigencias futuras, no es por una decisión jamás de la Administración y la afirma la caducidad: La figura jurídica de la caducidad opera de pleno derecho y se estructura por el solo hecho de transcurrir el tiempo (Consejo de Estado, Fallo 43093 de 18 de mayo de 2017). Por lo tanto, no requiere declaración como en el caso de la Prescripción. La Secretaría Jurídica Distrital (oficio 2-2017-2512 del 6 de marzo de 2017) al expedir la comunicación sobre la vigencia del Acuerdo 642 de 2016 reiteró la caducidad de la autorización de la Vigencia Futura otorgada en su artículo 9; hace referencia con la presentación del Conejal Hollman Morris; del valor de (\$4.137 billones), que eran insuficientes para el Metro elevado, como otros apartes de la intervención del concejal; no hay controversia porque las vigencias están caducas y no hay forma de revivirlas.

Señala sobre los recursos, con base en los principios presupuestales, cuando se trae el presupuesto del Distrito a consideración del Concejo, en los 3 primeros días del mes de noviembre, la razón más importante del porque se debía incluir las fuentes que amparaban la primera vigencia, fundamentalmente porque son fuentes de destinación específica y porque se tiene la obligación de incluir y proyectar todos los recursos que se van a recaudar en el presupuesto, es una obligación de los principios generales de programación del presupuesto, cuáles son esas fuentes de destinación específica, en primer lugar sobre las apropiaciones del 2017, los recursos programados para el Metro en 2017, correspondían a fuentes de destinación específica, entre ellas la sobretasa a la gasolina determinada por disposición legal, el cupo de endeudamiento y la liberación de las reservas de las empresas previamente autorizadas; la asignación de recursos para el Metro además responde a que el Concejo aprobó previamente el Plan de Desarrollo Acuerdo 645 de 2016, donde se prioriza el Metro; la tercera fuente es que ya existían compromisos de la ETB, también del Grupo de Energía de Bogotá que son deuda para esas, se incluyeron en el presupuesto del 2017.

El tercer punto como se hace la ejecución de los recursos, en el marco de un convenio de cofinanciación, para cumplir con los requisitos de la Ley 310 de 1996 y la Ley 1753 de 2015 del Plan de Desarrollo, se generan las vigencias futuras por parte de la Administración Central, se suscribe un convenio de cofinanciación con la Nación, esos recursos que están ejecutados mediante la suscripción del convenio de cofinanciación, se ponen a disposición del ente gestor, no sería jamás factible que la Administración Central, pudiera ejecutar directamente el proyecto Metro, es necesario primero hacer el convenio de cofinanciación como se ha hecho siempre y se hizo cuando se ejecutó todo el proyecto Transmilenio, para luego poner a disposición del ente gestor en este caso la Empresa Metro de



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Bogotá los recurso para que a su turno la empresa Metro pueda empezar a realizar el proceso licitatorio, por definición el objeto de ejecutar el proyecto Metro básicamente lo ejecutara la Empresa Metro.

Los requisitos de las Vigencias Futuras Ordinarias según el Concejal Hollman Morris, no se han cumplido porque el 15% del presupuesto no ha cumplido con el objeto, aunque el primer requisito es apropiar el 15%, la respuesta de la Secretaria de Hacienda, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en consonancia con lo expresado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: *“Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso vale decir que afecte el presupuesto del año en que se solicitan”*. -Cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 para entidades territoriales-; en conclusión: el presupuesto se ejecutó para el Distrito Capital cuando se abonaron a la cuenta bancaria respectiva los recursos que le correspondían, una vez suscrito el Convenio de Cofinanciación, por parte de la Nación y el Distrito Capital, en los términos de las Leyes 310 de 1996 y 1753 de 2015, no es correcto que este financiado, por eso traen la diferencia entre el convenio y contrato: el Convenios interadministrativos, según el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 define los convenios interadministrativos como aquellos en los que varias entidades desarrollan labores de cooperación para cumplir funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a cargo de las entidades estatales que celebran este tipo de convenios interadministrativos, sin ánimo de lucro; y el contrato, es según las partes obran una como contratante y la otra como contratista, en la que la primera demanda un bien o servicio de la otra y por ello aquella se obliga a pagar una contraprestación económica, existiendo un ánimo de lucro, por parte de quienes actúan como contratistas, como se expresa en los artículos 5 y 27 de la Ley 80 de 1993; ejecutar es desarrollar o cumplir con el objeto establecido para la apropiación respectiva, *“Por ejecución del presupuesto debe entenderse el cumplimiento del objeto mismo del gasto. Es la culminación del proceso que inicia con la existencia de una ley preexistente y finaliza, previa realización de un proceso reglamentario o contractual, en la recepción del bien o la prestación del servicio con el cual se cumple con el objeto establecido en dicha ley”*; *“por esta razón no puede bajo ningún aspecto entenderse que el simple traslado de los recursos a través de contratos de administración se considere como una ejecución presupuestal. La administración de los recursos, sin importar la denominación del contrato bajo el cual se realice, no ejecuta el presupuesto”*.

En el tema de las reservas presupuestales y los pasivos exigibles como Administración Distrital, señala que hicieron una comparación en pesos constantes de la ejecución acumulada del Alcalde Peñalosa con los 3 años de la Administración anterior, la diferencia es de \$9 billones más, se refiere a las



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

explicaciones de el porque se constituyen reservas presupuestales y pasivos exigibles; el principio de anualidad se encuentra definido en el Decreto 714 /96. Artículo 13, en los siguientes términos: “Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.” (Negrilla fuera del texto), la Corte Constitucional en sentencia C 192/97 reitera que el principio de la anualidad tiene como referentes de su cumplimiento, que las partidas presupuestales sean ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal, esto es, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre respectivos.

¿Que son las reservas presupuestales? La reserva presupuestal es un mecanismo dispuesto por ley orgánica que sirve de soporte a la contratación de las entidades distritales que hacen parte del presupuesto anual, en la medida en que por la naturaleza misma de los contratos y de las circunstancias de su ejecución, éstos pueden superar la anualidad presupuestal.

La regulación a nivel Distrital: el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996: en el “**Artículo 61º.- De las Apropiaciones y Reservas. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Anual del Distrito son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. Igualmente, cada organismo y entidad constituirá al 31 de diciembre de cada año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos de la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Distrital establecerá los requisitos y plazos que deben observar para el cumplimiento del presente artículo.” (Negrilla y subrayado fuera del texto) En concordancia con el artículo 89 de Decreto 111 de 1996**

Así las cosas, la reserva es una figura presupuestal vigente, que se encuentra contemplada expresamente en el Estatuto Orgánico Presupuestal y en las reglamentaciones que al respecto se han dictado.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Con la reserva presupuestal se garantiza la continuidad en la prestación del servicio, *“El servicio público responde por definición a una necesidad de interés general; ahora bien, la satisfacción del interés general no podría ser discontinua; toda interrupción puede ocasionar problemas graves para la vida colectiva. La prestación del servicio público no puede tolerar interrupciones.”* Corte Constitucional, Sentencia T-406 de 1993.

Sobre el uso de las reservas presupuestales en el artículo 14 del Acuerdo 20 de 1996, modificado por el artículo 1 del Acuerdo Distrital 5 de 1998, *“Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital”*, establece un mecanismo de ajuste al presupuesto por causación, previendo: *“Artículo 1º.- El artículo 14 del Acuerdo 20 de 1996, quedará así: En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica. [...]*

Resolución 191 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*. Módulo 1: Entidades que conforman el presupuesto anual. *“3.6 Reservas presupuestales, de conformidad con este Acuerdo, cuando las reservas del Presupuesto Anual del Distrito Capital **superen globalmente** los porcentajes establecidos para los gastos de funcionamiento o de inversión, la Secretaría Distrital de Hacienda preparará el proyecto de decreto de reducción presupuestal, que deberá suscribirse máximo el 30 de abril de cada anualidad”*.

Pasivos exigibles: La Resolución 191 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”* Modulo 1 entidades que conforman el presupuesto anual (...) *Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles.”*



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente, concede la palabra a los honorables concejales hasta por cinco minutos para sus intervenciones.

El honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, desde la Bancada del POLO demandaron el Metro elevado alimentador de Transmilenio, es un metro que le hace daño a la ciudad, aclara el argumento que ha expuesto en varios medios de comunicación sobre esa demanda que tiene que ver con el CONPES 3900 y el tema de los estudios de factibilidad, presenta un video, en el COMPESES el valor estimado en costos de inversión del Metro elevado, es de \$12.9 Billones, con los nuevos estudios entregado en agosto del 2018, los costos cambiaron porque acordaron con la Nación porque no sabían quién tenía que pagar más, la tesis que tiene la demanda, que el COMPESES se aprobó con una versión preliminar de los estudios de factibilidad y eso es ilegal, muestra nuevamente las pruebas ya referidas; hace otras aclaraciones frente al debate.

El honorable concejal JULIO CÉSA ACOSTA ACOSTA, se llevan muchos debates frente al Metro, la Ley dice que hay que darle garantías a la oposición, todo lo que sea normatividad son argumentos válidos, decir que el argumento del CONPES no es argumento válido eso un buen argumento como para decir que como está respondiendo la Empresa Metro no es la adecuada, aquí se surtió un proceso para poder garantizar los recursos que el Metro pudiera ser una realidad, no es un capricho, es un proyecto serio, se ha discutido no solamente a nivel Distrital sino a nivel Nacional y hay unos compromisos de lado y lado y se han pasado los requerimientos que la norma estipula, llevamos 77 años en la Administración del Alcalde Carlos Sáenz de Santamaría, se lleva casi 8 décadas, discutiendo si es conveniente o no, deja claro que está a favor de la construcción del Metro para Bogotá, hace otros comentarios, invita a la reflexión.

En réplica el honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, en replica insiste que presento un documento de la Financiera de Desarrollo Nacional dirigido a la Empresa Metro del 10 de agosto de 2018 diciéndole señor el CONPES lo aprobamos con una versión preliminar de factibilidad lo menos es que se refiera a este argumento central en detalle, y el gerente no la refutas, defiendan con argumentos legales y técnicos su métrico elevado de Transmilenio, así como refutan o cuestionan ese proyecto.

El honorable concejal XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, la mejor manera de controvertir en medio de un escenario político como el Concejo de Bogotá, los argumentos de la oposición, es decir que es politiquería y que lo que se está hablando es si el Metro es subterráneo o elevado, la concejala fue la ponente del cupo de endeudamiento y de las vigencias futuras nunca se paró a decir si era



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

mejor el uno o el otro, considera que los mejores metros son los mixtos y lo manifestó en su intervención, en las zonas periféricas elevado en el centro subterráneo, son criterios que como abogada no puede dar porque no es ingeniera, a lo que se refiere es a la violación del ordenamiento jurídico vigente, por parte de esta Administración, haría este mismo debate si fuera una Administración de izquierda si estuviera violando la norma, como concejales no pueden auspiciar la violación al ordenamiento jurídico; al doctor Andrés Escobar el trazado de la primera línea del Metro que está en el POT vigente, que incluía localidades como Engativá, Puente Aranda y otras, es totalmente diferente al trazado aprobado por este Concejo y eso no es politiquería, impetraron la acción de nulidad contra todos los actos administrativos Nacionales y Distritales, porque se violó el artículo 177 del POT vigente, cuando un Alcalde, Secretario de Planeación, vulnera una norma jurídica del POT, puntualiza otros aspectos.

El honorable concejal MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, se atacan los argumentos de la oposición diciendo que se dicen mentiras, invita al Gerente de la Empresa Metro Andres Escobar, a que controvierta la información que presenta, utiliza los datos reales, porque utiliza las fuentes oficiales de información, muestra dentro de las redes sociales del Metro de Bogotá lo que decía en agosto de 2016 "Ni un peso más ni uno menos, El proyecto Metro cuenta con \$13,8 billones, \$9,6 aporta la Nación y \$4,1 Distrito", a esa altura esa cifra cubría no solo la propia troncal de la línea del Metro, sino las tres troncales alimentadoras La Boyacá, La Cali y La Avenida 68; plantea la Empresa Metro desde el CONPES 3900 de 2017 el valor de la primera línea del Metro de Bogotá es de \$12.9 billones o sea \$13.8 billones en pesos de 2019; sin incluir las tres troncales alimentadoras, aún es el momento en que no se conoce el CAPEX ni ha sido posible conocerlo; ese \$13.8 billones es el valor traído a valor presente, hicieron el cálculo el IPC, el ICCP y la tasa de cambio, les da entre \$13.4 billones y \$13.5 billones; frente a la deuda las vigencias futuras que se le han aprobado a esta Administración son por \$9.651 billones de pesos de 2018 distribuidos en 8 acuerdos, que se aprobaron en el Concejo; \$7.15 billones corresponde a vigencias de 2020 en adelante incluso sobrepasando el 2029, más de las dos alcaldías que vienen, lo que traerá serias restricciones para los próximo tres alcaldes; los intereses que se pagan actualmente la ciudad paga 83 mil millones por concepto de intereses de deuda; deja una pregunta ¿Cuál es la cifra proyectada de pago de intereses en los años de 2020 a 2029?, quiere decir que quedará maniatado el próximo alcalde.

El honorable concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, este debate como ha sido tan largo lo que se decía hace un mes no es lo que está ocurriendo hoy, se fija una fecha para licitar en determinado mes y resulta otro, le preocupa si va a ser en otro cuatrienio más y no en este, deja claro que es defensor del Metro, sea



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

subterráneo, a nivel o aéreo, porque así se hacen en el Mundo, lo que pide que se construya sobre lo que ya se ha trabajado, esta es una discusión política que cada 4 años se vuelve política y es que pasa lo mismo como con la paz que elige o no presidente; le preocupa si se va a alcanzar a dejar algo y que la ciudadanía lo sepa y no se vuelva un tema electoral incierto en que la ciudadanía cada vez está más desinformada, la gente en la Primero de Mayo está vendiendo su casa y hoy no como en otros sitios de la ciudad; pide que se defina si hay o no rutas y se informa a la ciudadanía.

El Presidente, para cerrar las proposiciones ofrece el uso de la palabra al Concejal Hollman Morris para que concluya su debate de la proposición 108 de 2019, hasta por 10 minutos.

El honorable concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, a los funcionarios de la Administración Distrital, no se pretenda que, porque es el Alcalde Peñalosa y cuentan con un discurso tecnista, con una abultada chequera en los medios de comunicación, no se pretenda, que dejen de hacer el trabajo de control político, que el proyecto de infraestructura más importante del país, en que hoy está costando \$29 billones el más caro en la historia del país, dos veces el de Hidroituango que fue de \$14 billones, que no se le haga el control político, que no se prenda que este país repita la historia de fracasos de grandes proyectos de ingeniería Hidroituango 10 años después, nos vienen a decir que fallaron los diseños y los estudios, miremos el drama humanitario que genera la falta del principio de planeación del proyecto; que no se pretenda que Colombia repita el escalbro de la Ruta del Sol número 2, o se repita otro Reficard, Puente Chirajara, con el proyecto más caro de infraestructura en la historia del país, las Bancadas de oposición, alternativas y progresistas de esta ciudad, no van a permitir que se haga un proyecto que se sabe en la historia de este país señala, que proyectos de infraestructura sin estudios son corrupción, al final del día terminan cayéndose esas obras; la historia de estos 4 años, el doctor Andrés escobar en tono respetuoso dice, que las administraciones anteriores de Samuel Moreno y Gustavo Petro si habían hecho los estudios, gracias a estos la fase de ingeniería de factibilidad se había hecho en 6 meses, eso no dice el Alcalde Peñalosa que no habían estudios; en el año 2016 anuncio que el Metro se inauguraría en el año 2020, no se han terminado los estudios de factibilidad, lo cual la historia le da la razón; se dijo en el Plan de Desarrollo que para este año la obra civil del Metro Elevado iba a alcanzar un 30% de ejecución, falso nuevamente, la historia da la razón, le dijeron a la ciudad y el país que el Metro Elevado era más rápido y más barato, falso la historia da la razón se dijo que valía \$12 billones y van en \$13 billones, hoy como no existe al estudio de factibilidad, ese precioso del Metro sigue avanzado, puede hablarse de \$12 billones más, eso no es serio, la oposición



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

no va a permitir que se viva la trágica comedia de corrupción en este país; con respecto a las vigencias futuras, las vigencias excepcionales del 2016, tenían que caducarse con un CONFIS Distrital, no se presentó ese documento, se debían ejecutar en el año siguiente 2017, las vigencias ordinarias aprobadas en el 2017 tenían que cumplir los 3 requisitos iniciar ejecución del 15%, llevar a cabo el objeto en cada vigencia, la norma dice ejecutar en el inicio de la obra, termina y cita sentencias de la sala de lo Contencioso Administrativo.

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, cierra la proposición 120 de 2019, de la concejala Ángela Sofía Garzón Caicedo, en el Tema: "Ejecución presupuestal reservas y pasivos exigibles.", es consiente que está prohibido modificar el plan anual de adquisiciones en una entidad, recomiendan que se realicen en un proceso de planeación juiciosa, de manera que se realicen los procesos contractuales con el tiempo suficiente, antes de la finalización de los contratos vigentes, con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes y así dar cumplimiento a los planes de contratación y al plan anual de caja; este es el último año de gobierno, en ese sentido el Centro Democrático, quiere hacer un llamado, para que la Administración Distrital haga una ejecución presupuestal conforme a la entrega de bienes y servicios y a las reservas presupuestales y ante eventos imprevistos como señala la normatividad, es importante que se continúe trabajando en la implementación de vigencia futuras que menciona el Decreto Nacional 111 de 1996, es una herramienta que propende por la eficiencia administrativa y reduce costos a nivel contractual, de manera que las entidades puedan tramitar sus procesos con el acompañamiento de las secretarías de planeación y de hacienda; respetando los argumentos de la oposición, en este momento avancen, refuercen, intensifiquen los esfuerzos, hay preocupación de que no vayan a alcanzar a adjudicar la Primera Línea del Metro, sabiendo que dos líneas alimentadoras de Transmilenio, están condicionadas a esa adjudicación, ha reconocido aciertos de la Administración Distrital durante este periodo, el proyecto más importante y significativo es el Metro, espera que para septiembre u octubre sea adjudicada la Primera Línea del metro.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, concluye la proposición 130 de 2019, tiene la tranquilidad de que las vigencias futuras del Metro, fueron bien sustentadas, aprobadas, el convenio de ejecución cumple con los requisitos y cumplió con la Ley para las vigencias futuras ordinarias, cree en este proyecto, este es el año del Metro, como esta, al final con los 6 oferentes o proponentes, se logre adjudicar y se arranque con esa obra este año, con una ejecución adecuada dentro de los inconvenientes y traspies que unos contratos, de este calado, van a tener, cree en el Metro, se ha hecho la ejecución acorde con la Ley, no tiene



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

ninguna duda y por consiguiente, sin que se descuide desde la gerencia del Metro, siempre tendrán el respaldo del concejal, frente a las vigencia futuras, no hay duda frente a los requisitos y el cumplimiento formal y de control político; por último la Secretaria de Hacienda va enviar las cifras de las vigencias futuras, le preocupan cómo van los proyectos, sino la deuda como tal, lo reservado debe estar sobre el 10% y no está fuera de la norma, le preocupa que algunas entidades vayan a bordear ese 4% en gastos que se revisaran, lo peor es terminar con reservas supremamente altas el años que tiene que cerrar el plan de Desarrollo.

El Presidente, queda cerrado el debate de las proposiciones 108, 120 y 130 de 2019, siguiente punto del orden del día señor secretario.

El Secretario, cuarto punto lectura, discusión y aprobación de proposiciones.

El Presidente, siguiente punto señor secretario.

El Secretario, con gusto señor presidente, quinto punto comunicaciones y varios, no hay comunicaciones señor presidente.

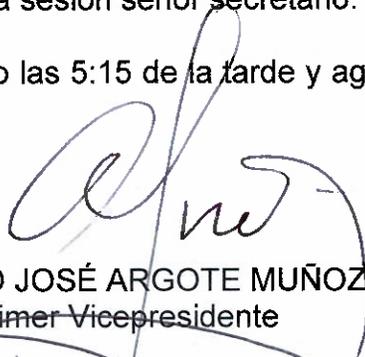
El Presidente, siguiente punto del orden del día señor secretario.

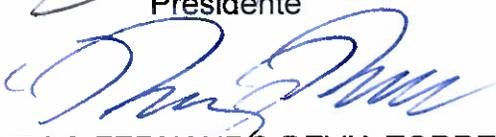
El Secretario, ha sido agotado el orden del día señor presidente.

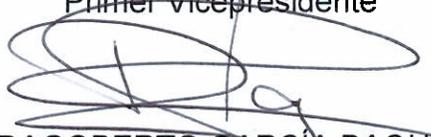
El Presidente, agotado el orden del día se levanta la sesión señor secretario.

El Secretario, con gusto si señor presidente, siendo las 5:15 de la tarde y agotado el orden del día se levanta la sesión.

  
**EMEL ROJAS CASTILLO**  
 Presidente

  
**ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ**  
 Primer Vicepresidente

  
**DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES**  
 Segundo Vicepresidente

  
**DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO**  
 Subsecretario de Despacho (E)

Elaboró: Morrison Tarquino Daza  
 Revisó: Dagoberto García Baquero

